



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ**  
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba  
**Tel: 601-3347029**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

**PROCESO: SUCESIÓN ACUMULADA**  
**RADICACIÓN: 110013110023-2019-01061-00**  
**CUADERNO: 1 DIGITAL**

Remitido de oficio por el Juzgado Primero de Familia de Bogotá el proceso de Sucesión de la causante ANA GABRIELA ARDILA ARDILA al proceso de Sucesión de la misma que se adelanta en este Estrado Judicial; una vez revisado el estado de ambas actuaciones, evidencia el Despacho que el proceso que allí se adelanta se encuentra en trámite de primera instancia al igual que este proceso; que ambos litigios, deben tramitarse por el mismo procedimiento; que ambas acciones, versan sobre peticiones conexas; que los mismos se habrían podido acumular en una sola demanda; que por el lugar del último domicilio de la causante, es competente para conocer del proceso.

Revisadas las actuaciones se puede verificar que el Juzgado Primero de Familia de Bogotá, mediante proveído de fecha 21 de julio de 2022, declaró la Nulidad de todo lo actuado dentro del proceso de Sucesión 2019-01123 de la causante ANA GABRIELA ARDILA ARDILA, salvando las medidas cautelares decretadas; ordenando remitir las diligencias a este despacho, para su acumulación.

Por lo brevemente expuesto, y como quiera que concurren a cabalidad los presupuestos establecidos en los Arts. 148, 149 y 150 del C. G. del P., el Juzgado

**RESUELVE:**

**DECRETAR** la acumulación a este proceso, de Sucesión de la causante ANA GABRIELA ARDILA ARDILA, para ser sustanciado y decidido en un solo proceso.

**CONTINUAR** con el trámite del proceso de Sucesión de la causante ANA GABRIELA ARDILA ARDILA que se adelanta en este despacho, como quiera que se encuentran en igual estado con el acumulado.

Reconocer personería para actuar al Dr. JAIRO ARMANDO BERNAL CONTRERAS, como apoderado del señor MIGUEL TEOBALDO ARDILA ARDILA, en los términos y para los fines del poder conferido visible bajo el radicado 22.1 expediente virtual.

Reconocer como heredero al señor MIGUEL TEOBALDO ARDILA ARDILA en calidad de hermano de la causante ANA GABRIELA ARDILA ARDILA (q.e.p.d), quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

Se reconoce personería para actuar al Dr. AUGUSTO FRANCISCO SÁNCHEZ CÁMARO, como apoderado del señor MIGUEL ANTONIO VANEGAS ARDILA, en

los términos y para los fines del poder conferido visible bajo el radicado 23.2 expediente virtual.

Reconocer como heredero al señor MIGUEL ANTONIO VANEGAS ARDILA en calidad de sobrino de la causante ANA GABRIELA ARDILA ARDILA (q.e.p.d), quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

Se reconocen a los señores EULALIA VANEGAS ARDILA, en representación de la causante EMMA ARDILA DE VANEGAS hermana de la causante; y, como cesionaria del 50% de los derechos herenciales de JOSÉ AGUSTÍN ARDILA ARDILA, ALBA LUCIA ARDILA ARDILA, EDWIN ALFONSO ARDILA ARDILA Y NELSON FABIÁN ARDILA ARDILA en representación de ALBA MARÍA ARDILA DE ARDILA (q.e.p.d), LADY NATALIA LEÓN ARDILA

Reconocer personería para actuar a la Dra. ALBA LUCY ARDILA ARDILA, como apoderada de alguno de los reconocidos, en los términos y para los fines del poder conferido.

Reconocer personería para actuar al Dr. ELÍAS MORENO RODRÍGUEZ como apoderado de alguno de algunos de los reconocidos, en los términos y para los fines del poder conferido.

Se requiere a los interesados, para que tramiten el oficio No. 486 del 24 de febrero de 2020, dirigido a la DIAN, a fin de continuar con el respectivo trámite.

**NOTIFÍQUESE.**



**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA  
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 161

HOY: 24 de octubre de 2022  
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

**LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS**  
Secretaria